

Los clubes de la federación, muchos de ellos con la denominación de senderista, realizan habitualmente actividades por todo tipo de terrenos de baja y media montaña no nevada, incluido monte a través y ascensiones a cumbres. Ampliándose el uso actual del término de Senderismo a actividades tradicionales del montañismo, no limitando su actividad a senderismo balizado, entendido por progresar exclusivamente por senderos marcados, carriles o pistas.

La asamblea de la FMRM de 2022 demandó a la EMA que la titulación de Monitor de Senderismo impartida por la FMRM ampliara sus competencias para cubrir esa demanda, de modo que las actividades de los clubes pudieran estar cubiertas por los Monitores de senderismo. La EMA ha venido actualizando y ampliando los contenidos de los cursos de titulación de Monitor de senderismo para que los titulados adquieran esas capacidades y todos los Monitores cuentan en la actualidad con formación y experiencia suficiente acreditada mediante superación de examen, trabajos y currículo.

En base a ellos se propone una nueva redacción del Reglamento EMA en el apartado que regula la titulación de Monitor de Senderismo en los términos siguientes:

### **“Monitor de Senderismo.”**

#### **Competencias:**

- Organizar, dirigir, conducir grupos para actividades de senderismo homologado, entendido como tránsito por senderos homologados o balizados (Senderos Locales, Senderos de Pequeño Recorrido, Sendero de Gran Recorrido). También itinerarios que discurra en todo momento por viales de comunicación (carretera, carriles, pistas), circulables a vehículos, y caminos o sendas peatonales.
- Organizar, dirigir, conducir grupos para actividades de senderismo y montañismo por senderos, campo a través y todo tipo de terrenos de baja y media montaña no nevada.
- Se excluye expresamente de su ámbito de actuación o competencia: los terrenos nevados o glaciares y actividades que necesiten para su progresión o aseguramiento, cuerdas, técnicas y materiales específicos de escalada deportiva y clásica, rápel, ascensos por cuerdas, vías ferratas, descensos de barrancos, alpinismo y el esquí de montaña.

#### **Currículum:**

- 5 Senderos Locales.
- 8 Senderos de Pequeño Recorrido homologados.
- 1 G.R. de más de cuatro jornadas. En su defecto, acreditar 5 travesías de montaña de al menos dos pernoctas.
- Haber ascendido a 60 cumbres.
- Podrán computarse, a los efectos de completar la relación exigida en el currículo, como cumbres actividades de montaña sin cumbres, siempre que su cómputo no supere el 50 % de las 60 cumbres exigidas en el punto cuarto.

#### **Disposición Adicional al cambio de competencia y currículo de los Monitores de Senderismo:**

- Se produce la homologación automática de las competencias y currículo de todos los Monitores de Senderismo FMRM existentes con titulación federativa obtenida antes de 2023.”